



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Hípica Nacional

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

“AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH”

DISPOSICIÓN No. 02/2009

La **Comisión Hípica Nacional**, órgano rector del deporte e industria hípica en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999.

Visto: El Reglamento Hípico No. 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999;

Visto: Que en fecha 20 de junio del año en curso 2009, fue celebrado en el Hipódromo V Centenario el programa hípico No. 74, en el cual participaron seis ejemplares en la quinta carrera (5ta) los cuales fueron : **VARONESA DE CUATRO**, del establo **F. C. RACING**, **BUCKEYETIGER (USA)** del establo **LOS CARMONA**, **FORMAL CONCORDE (USA)** del establo **DON LUIS**, **BAMBOLEO (USA)** del establo **VILLA JUANA**, **REDAN (USA)** del establo **L y J RACING** y **HAVE NO MERCY (USA)** del establo **LA CIGUA..**

Resulta: Que el propietario del ejemplar **BUCKEYERTIGER** no conforme con la decisión del Jurado Hípico, decidió impugnar la medida de dicho Jurado, por ante la **Comisión Hípica Nacional**, tal como establece el Reglamento Hípico en su Artículo XI;

Resulta: Que la **Comisión Hípica Nacional** en cumplimiento con el Reglamento Hípico y los procedimientos que establece fijo para el día 09 de julio del año en curso 2009, una vista pública en la cual estuvieron representadas todas las partes envueltas en el proceso, y una vez allí, reunidos todos se precedió a conocer dicho recurso;

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO EL EXPEDIENTE.....

Considerando: Que en el presente caso se trata de un recurso de apelación elevado ante el pleno de la Comisión Hípica Nacional contra la decisión tomada por el Jurado Hípico en la 5ta carrera del programa hípico No.74 celebrado en fecha 20 de junio del año en curso 2009.





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Hípica Nacional

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

“AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH”

Considerando: Que la **Comisión Hípica Nacional** entiende que el Jurado Hípico actuó conforme con lo dispuesto en Artículo X numeral 2 que expresa lo siguiente;

“El Jurado Hípico tendrá facultad para tomar juramentos y declaraciones en todos aquellos casos relacionados con la celebración de Carreras. Igualmente tendrá facultad para imponer sanciones administrativas por cualquier violación al Reglamento durante la celebración de dichos eventos, dichas sanciones se ajustaran a lo dispuesto en el Reglamento y en las resoluciones. El Jurado debidamente constituido será la autoridad suprema durante la celebración de las Carreras”.

Considerando: Que la Comisión Hípica Nacional está en la obligación de resolver el presente caso, tal y como lo dispone el Reglamento Hípico en su Artículo VI ordinal 1 inciso “J” en el cual establece lo siguiente:

j) Atender y resolver las peticiones de revisión de las decisiones emitidas por el Jurado Hípico o cualquier otro funcionario en el ejercicio de los deberes y poderes conferidos por el Reglamento Hípico u órdenes o resoluciones aplicables. La Comisión Hípica tendrá autoridad hasta que se vea la apelación ante la propia Comisión, que deberá resolver en diez días, salvo aquellos casos graves para los cuales el Reglamento prescribe penas definitivas e irrevocables”.

Considerando: Que la Comisión Hípica Nacional en virtud de lo establecido en el Artículo IV numeral 1 inciso “J” del Reglamento Hípico esta facultada para resolver y determinar el presente caso.





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Hípica Nacional

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

“AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH”

Por tales razones la Comisión Hípica Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No. 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999;

D I S P O N E:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto se declara, bueno y valido el presente recurso de apelación interpuesto por el señor **Marcelo Aristides Carmona**, propietario del establo **LOS CARMONA**, por haberlo hecho en tiempo hábil y conforme al Reglamento Hípico.

SEGUNDO: Declarar, como al efecto se Declara el **NO HA LUGAR**, del recurso de apelación interpuesto por el señor **Marcelo Aristides Carmona**, propietario del establo **LOS CARMONA**, y en consecuencia se confirma la decisión tomada por el Jurado Hípico.

TERCERO: RATIFICAR, como al efecto se ratifica el orden de llegadas dado por el Jurado Hípico, a los ejemplares participantes en la 5ta carrera del programa hípico No. 74 celebrado el n fecha 20 de junio del año 2009.

CUARTO: Ordenar, como al efecto Ordena, a la Federación Nacional de Dueño de Caballos de Carreras Inc, para que proceda al pago correspondiente al ejemplar **FORMAL CONCOR (USA) establo DON LUIS**.

QUINTO: Comuníquese para los fines correspondientes: al Jurado Hípico, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc., a la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras Inc., a la Asoc. De Entrenadores de Caballos de Carreras, a la Unión de Jinetes Dominicanos, a la Secretaria de Carreras, al señor **Marcelo Aristides Carmona** propietario del establo **LOS CARMONA**, **William Sifre** propietario del establo **DON LUIS**, prensa, Stud Boock Dominicano Incorporado.



Por tales razones la Comisión Hípica Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No. 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999:

D E C R E T O

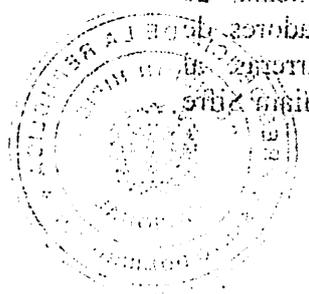
PRIMERO: DECLARAR como al efecto se declara, bueno y válido el presente recurso de apelación interpuesto por el señor Marcelo Aristides Carranza, propietario del establo LOS CARMONA, por haberse hecho en tiempo hábil y conforme al Reglamento Hípico.

SEGUNDO: Declarar, como al efecto se Declara el NO HA LUGAR, del recurso de apelación interpuesto por el señor Marcelo Aristides Carranza, propietario del establo LOS CARMONA, y en consecuencia se confirma la decisión tomada por el Jurado Hípico.

TERCERO: RATIFICAR, como al efecto se ratifica el orden de llegada dado por el Jurado Hípico, a los ejemplares participantes en la 5ta carrera del programa hípico No. 74 celebrada el 14 de junio del año 2004.

CUARTO: Ordenar, como al efecto ordena, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Caracas Inc. para que proceda al pago correspondiente al ejemplar HORNAI CONCOR (USA) establo DON LUIS.

QUINTO: Ordenar, como al efecto ordena, a la Asociación Dominicana de Dueños de Caballos de Caracas Inc. a la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Caracas Inc. a la Asociación Dominicana de Caballos de Caracas, a la Unión de Jinetes Dominicanos, a la Secretaría de Caracas, al señor Marcelo Aristides Carranza propietario del establo LOS CARMONA, William Ximenes propietario del establo DON LUIS, prensa Stud Book Dominicana Incorporated.





Presidencia de la República Dominicana

Comisión Hípica Nacional

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

“AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH”

Dada en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año 2009.

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL


Sr. Alejandro Beltré
Vicepresidente.-


Lic. Juan Odalix Pimentel B.
Presidente.-




Lic. Bienvenido E. Rodríguez
Miembro.-



Presidencia de la Republica Dominicana
 Comisión Hípica Nacional
 SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

“AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH”

RECIBO
 Disposición no. 02/2009

Comisión Hípica Nacional

FNDCC

ASOC. CRIADORES

ASOC. DE ENTRENADORES

JURADO HIPICO

+ ENC. DE SEGURIDAD

LOS CARMONAS

SECRETARIA DE CARRERAS

+ Registro y Programación

PRENSA HIPICA

X UNION DE JINETE

STUD BOOK

ESTABLO DON LUIS

_____ *harc 31/7/19* _____
 _____ *31/07/09* _____
 _____ *Juan Bosch* _____
 _____ *Edm* _____
 _____ *Karito* _____
 _____ *Vanny Bue* _____
 _____ _____
 _____ *Juan Sib* _____
 _____ *José* _____
 _____ *Juan* _____
 _____ *Francisco* _____

RECIBO
Disposición no. 0252009

Comisión Hípica Nacional

FINDEC

ASOC. CRIADORES

ASOC. DE ENTRENADORES

JURADO HIPICO

ENC. DE SEGURIDAD

LOS CARMONAS

SECRETARIA DE CARRERAS

ASOC. DE DUEÑOS

PRENSA HIPICA

UNION DE INETE

STUD BOOK

ESTABLO DON LUIS

[Faint, illegible handwritten text on lined paper]